



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

TABLA DE CONTENIDO

Objetivo.....	2
Definiciones y abreviaturas.....	2
1. ALCANCE.....	4
2. POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	4
Control de versiones.....	7

RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 1 de 8

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento, así como su impresión o digitalización sin permiso previo de la Gerencia de Procesos, favor consultar en el portal del Sistema Integral de Gestión la versión vigente. Cualquier copia del documento se considera copia no controlada.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones dirigidas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo, promoviendo ambientes de trabajo seguro y estilos de vida saludables en los colaboradores y colaboradoras de COMCEL S.A. y a todas las partes interesadas, apoyados en estándares y buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Definiciones y abreviaturas

Alcohol: Es una droga que deprime el sistema nervioso central, es decir, que enlentece las funciones del cerebro. El alcohol afecta a la capacidad de autocontrol, por lo que puede confundirse con un estimulante. El principal componente de las bebidas alcohólicas es el *etanol* o alcohol etílico, que tienen diferente concentración según su proceso de elaboración

Aliado: Tercero (contratista, subcontratistas y proveedores) u outsourcing independiente que presta servicios a la compañía en el ejercicio de actividades relacionadas con la venta, operación, mantenimiento, instalación, call center, entre otros y tiene autonomía técnica, administrativa y directiva para prestar un servicio.


Colaborador y colaboradora: Persona vinculada mediante contrato laboral directamente con COMCEL S.A.

Embriaguez: Es un cuadro clínico sindrómico agudo, con predominio de alteraciones en el sistema nervioso central, el cual es causado por el efecto de sustancias previamente administradas. Este concepto podría equipararse al de intoxicación aguda por sustancias psicoactivas. Estas sustancias pueden actuar de diversas maneras y generan un conjunto de fenómenos tanto psíquicos como somáticos invariables que no son manejados a voluntad del paciente.^{1,2} "Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por

¹ Velosa, G., Marín, C. & Téllez, N. (2002). "Dictamen de embriaguez alcohólica". En N. Téllez, Medicina forense: manual integrado (págs. 421-4). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

² Villanueva, E. (2004). "Estudio toxicológico y médico-legal del alcohol etílico". En E. Villanueva (ed), Manual de medicina legal y toxicología (6ª ed., págs. 878- 95). Masson.

RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 2 de 8

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo”³

Parte Interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.


Sustancias Psicoactivas: Sustancia Psicoactiva o droga es toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume (OMS) ⁴. Incluye el alcohol.

Vapeadores: Dispositivos en forma de cigarrillo convencional que liberan nicotina a través de un calentamiento de un líquido de mezcla propilenglicol y glicerina vegetal.

³ Artículo 2º, Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).

⁴ Ministerio de la Protección Social. Resolución 001315 de 2006

RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 3 de 8

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

1. ALCANCE

Aplica para Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A., a todos los colaboradores y colaboradoras, aliados y demás partes interesadas.

2. POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS


CLARO Colombia (Comunicación Celular – Comcel S.A.), reconoce la vida como valor y derecho fundamental, con el propósito de proteger la salud, promover, y fomentar el bienestar de los colaboradores y colaboradoras, aliados, usuarios, familias, clientes, proveedores y visitantes, por ende, se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable en todas las áreas dentro y fuera de las instalaciones de la compañía.

En concordancia con dicho propósito y en cumplimiento al marco legal vigente, la compañía manifiesta su compromiso para establecer acciones preventivas y correctivas que reduzcan los factores de riesgo, adoptando una política de prevención del consumo de sustancias, ambientes de trabajo libres de humo, alcohol y sustancias psicoactivas, por tanto:

- Invita a todos los colaboradores y colaboradoras a participar de todas las actividades que la compañía realice, encaminadas a la generación de capacidades orientadas a la promoción y prevención de los impactos del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de prácticas de respeto, solidaridad y cuidado.
- Se promoverá el fortalecimiento de capacidades en los trabajadores para la gestión de riesgos laborales relacionados con el manejo de medicamentos de control especial y manipulación de sustancias químicas con efectos psicoactivos.
- Con el fin de prevenir accidentes y enfermedades que pueden afectar al mismo colaborador y colaboradora o a sus compañeros de trabajo, se prohíbe presentarse al trabajo bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva; se prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores, cigarrillos tradicionales o cualquiera de sus

RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 4 de 8

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento, así como su impresión o digitalización sin permiso previo de la Gerencia de Procesos, favor consultar en el portal del Sistema Integral de Gestión la versión vigente. Cualquier copia del documento se considera copia no controlada.


POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

modalidades, dentro de las instalaciones y cerca de ellas o en vehículos de la compañía o en cualquier lugar donde se esté prestando un servicio para la misma.

- Se prohíbe la posesión, distribución, venta y consumo de sustancias psicoactivas en las instalaciones de la compañía y fuera de ella, cuando el colaborador y colaboradora se encuentre en ejercicio de sus funciones, por cuenta o en representación de la empresa.
- Como mecanismo de control preventivo, la compañía en correspondencia con la presente política y su propósito, bajo los requisitos legales establecidos, podrá realizar muestreo aleatorio o por alguna situación en particular, a través de inspecciones o mediciones, con el objetivo de identificar el consumo de alcohol y/o drogas, a colaboradores y colaboradoras de cualquier área y nivel, las cuales serán practicadas por personal o entidades idóneas que la compañía designe.
- La compañía realiza la asignación de los recursos necesarios, propios o a través de las entidades de seguridad social, para la implementación de programas de promoción y prevención donde se contemplen acciones informativas y formativas a todos los colaboradores y colaboradoras.
- La compañía realiza la designación de responsabilidades en cada uno de los niveles, para el desarrollo de los programas orientados al fomento de estilos de vida saludable; de igual forma, realiza seguimiento, vigilancia y control para dar cumplimiento a esta política y tomar las medidas correctivas que sean necesarias.
- La participación activa de todos los colaboradores y colaboradoras, sin importar la forma de contratación, en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la Política para la Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias psicoactivas es de obligatorio cumplimiento, al igual que comunicar al empleador información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- La compañía fomenta estilos de vida saludables que conlleven al control y disminución del consumo de dichas sustancias.

RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 5 de 8

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento, así como su impresión o digitalización sin permiso previo de la Gerencia de Procesos, favor consultar en el portal del Sistema Integral de Gestión la versión vigente. Cualquier copia del documento se considera copia no controlada.


POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

El incumplimiento de algún aspecto de esta política, genera riesgo para la salud o el bienestar de uno o más colaboradores y/o colaboradoras, razón por la cual se entenderá el mismo como falta grave a las obligaciones y deberes de los colaboradores y colaboradoras de CLARO Colombia (Comunicación Celular – Comcel S.A.) o los Aliados que prestan servicios a la compañía.


 Hilda María Pardo Hasche
 Representante Legal

RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 6 de 8

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento, así como su impresión o digitalización sin permiso previo de la Gerencia de Procesos, favor consultar en el portal del Sistema Integral de Gestión la versión vigente. Cualquier copia del documento se considera copia no controlada .

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Pertenece al proceso: Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.	Fecha: 01-Sept-2022	
Clasificación: Uso Interno.	Versión: 2	Código GRH-D05

Control de versiones

Versión	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha cambio de versión
0	Versión inicial.	Representante Legal-Hilda Maria Pardo, Director Corporativo Gestión Humana- Germán Bustos, Gerente Relaciones Laborales-Sandra Morales	14-jul-2020
1	Se ajusta objetivo, incluyendo el enfoque de compromiso hacia la promoción y prevención de enfermedades relacionadas con el consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, Se elimina de la política lo relacionado con la responsabilidad del COPASST en el fomento de la difusión de los mecanismos de prevención de la presente política Se incluyen términos y definiciones Alcohol, sustancias psicoactivas, vapeadores para mayor interpretación	Representante Legal-Hilda Maria Pardo, Director Corporativo Gestión Humana- Germán Bustos	31-ago- 2021
2	Se realiza el cambio del nombre del proceso, modificación de la definición de aliado, sustancias psicoactivas, embriaguez y ajuste de los compromisos del empleador desde el entorno laboral de acuerdo a la Resolución 089 de 2019 (Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas) y modificación del alcance. Se adiciona los compromisos de promover el fortalecimiento de capacidades en los trabajadores para la gestión de riesgos laborales relacionados con el manejo de medicamentos de control especial y manipulación de sustancias químicas con efectos psicoactivos y la prohibición de poseer, distribuir, venta y consumo de sustancias psicoactivas.	Representante Legal-Hilda Maria Pardo, Director Corporativo Gestión Humana- Germán Bustos	01-sept-2022



RESPONSABLE	Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	APROBÓ	Representante Legal Director Corporativo Gestión Humana
APOYO PROCESOS		sandra.leon	Pág. 7 de 8

Se prohíbe la reproducción parcial o total de este documento, así como su impresión o digitalización sin permiso previo de la Gerencia de Procesos, favor consultar en el portal del Sistema Integral de Gestión la versión vigente. Cualquier copia del documento se considera copia no controlada.